



Municipalidad Distrital de Anco Huallo

Gestión 2023-2026

Creado por Ley N°14909

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2023-

MDAH-A

Anco Huallo, 31 de marzo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCO HUALLO, PROVINCIA DE CHINCHEROS, DEPARTAMENTO APURIMAC

VISTO:

OPINION LEGAL N° 079-2023-SBC/AL-MDAH de fecha 31 de marzo del 2023, INFORME N° 055-2023-SGDIS/DGC-MDAH de fecha 14 de marzo del 2023, donde el Gerente de Desarrollo Social solicita de la Municipalidad Distrital de Anco Huallo solicita Declarar Feriado No Laborable, así como el embellecimiento de las Instituciones Públicas y Privadas", y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y su última modificatoria mediante Ley N° 30305, concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, las Municipalidades en su condición de órganos de gobierno local gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, según el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, conforme al artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades son ATRIBUCIONES DEL ALCALDE es Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: (...) 11. Organizar y **sostener centros culturales**, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados, 19. **Promover actividades culturales diversas**;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 232-2018-VMPCIC-MC, se Declara como Patrimonio Cultural de la Nación a la Fiesta de Pascua de Uripa del Distrito de Anco Huallo, Provincia de Chincheros, Departamento Apurímac por tratarse de una de las manifestaciones culturales más importantes del distrito, convocando a los portadores que residen en el Distrito y sus centros poblados, comunidades y anexos, el mismo que se trata de un espacio de encuentro que refuerza la historia y oralidad y uso de la lengua Qechua, las practicas culinarias, expresiones musicales y artistas locales, contribuyendo a la continuidad de saberes y prácticas tradicionales que fortalecen la identidad de los habitantes de esta localidad;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 026 – 2023 – DHA/GM de fecha 24 de marzo del 2023 se aprueba el Plan Para la Fiesta de la Pascua Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante INFORME N° 055-2023-SGDIS/DGC-MDAH de fecha 14 de marzo del 2023, donde el Gerente de Desarrollo Social solicita de la Municipalidad Distrital de Anco Huallo solicita Declarar Feriado No Laborable, así como el embellecimiento de las Instituciones Públicas y Privadas";

Uripa capital comercial de Apurímac



Municipalidad Distrital de Anco Huallo

Gestión 2023-2026

Creado por Ley N°14909

Que, mediante OPINION LEGAL N° 079-2023-SBC/AL-MDAH de fecha 31 de marzo del 2023 la Asesora Jurídica OPINA: Que procede la emisión de un Decreto de Alcaldía que disponga con carácter obligatorio el embellecimiento de las instituciones públicas, privadas, mercado de abastos, locales comerciales, calles y avenidas del Distrito de Anco Huallo, con motivos de resaltar nuestra "Festividad Pascua de Uripa" declarada como Patrimonio Cultural de la Nación, según Resolución Ministerial 232-VMPCUC-MC y así mismo se recomienda declarar feriado laborable participativo para revalorar las costumbres tradicionales y fomentar la participación de toda la población del Distrito de Anco Huallo, únicamente el día lunes 10 de abril del presente año, en mérito al Plan de Pascua 2023 contempla como actividades principales los días 09 y 10 de abril;

Que, existiendo opinión favorable de la Asesora Jurídica y mediante Proveído de gerencia de fecha 23 de marzo el gerente solicita dar trámite al OPINION LEGAL N° 079-2023-SBC/AL-MDAH;

Que, por lo antes expuesto y en uso de las facultades conferidas por la ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DISPONER con carácter obligatorio el embellecimiento de las instituciones públicas, privadas, mercado de abastos, locales comerciales, calles y avenidas del Distrito de Anco Huallo, con motivos de resaltar nuestra "Festividad Pascua de Uripa" declarada como Patrimonio Cultural de la Nación, según Resolución Ministerial 232-VMPCUC-MC, el mismo que debe ser realizado cada año conforme se inicien las actividades de la Pascua.

ARTICULO SEGUNDO. – DECLARAR feriado laborable participativo para revalorar las costumbres tradicionales y fomentar la participación de toda la población del Distrito de Anco Huallo, el día **lunes 10 de abril del presente año**, en mérito al Plan de Pascua 2023.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR Y NOTIFICAR el cumplimiento del presente acuerdo a toda la población del distrito de Anco Huallo y demás instancias como corresponde.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR, al Responsable de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en la página de la Institución (<https://www.gob.pe/muniancohuallo>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MOHM/rvb.
DISTRIBUCIÓN:
G.M. 01
G.D.S 01
RR.HH 01
IMAGEN 01
GDE 01
SMGA 01
S.G./ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE ANCO HUALLO
Abg. Miguel O. Huacre Mendez
ALCALDE

Uripa capital comercial de Apurímac